



NOTA INFORMATIVA

Noviembre 111/2022

Novena Resolución de
Modificaciones a la Resolución
Miscelánea Fiscal para 2022 y
sus anexos 1 y 1-A

Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 1-A

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 15 de noviembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) la “Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus anexos 1 y 1-A” (la “RMF” o la “Resolución” según corresponda), misma que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y cuyo contenido surtió sus efectos a partir de la fecha en que se dio a conocer en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria¹, con excepción de las disposiciones expresamente señaladas en la misma.

En virtud de lo anterior, a continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de dicha publicación.

A. Disposiciones de Vigencia Temporal

Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos

Se señala que los asignatarios que hagan pagos provisionales mensuales a cuenta del pago del derecho por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos² respecto del mes de septiembre de 2022, podrán realizar los pagos relativos a hasta el 50% del monto a más tardar el 30 de noviembre de 2022 (regla 13.1, RMF).

B. Resolutivos y transitorios

E.firma para contribuyentes del Resico

Se amplía hasta el 31 de marzo de 2023 el plazo para que los contribuyentes que optaron por tributar en el régimen simplificado de confianza cuenten con el certificado de la firma electrónica avanzada activa (artículo cuarto resolutivo).

Emisión de CFDI por concepto de nómina con versión 3.3 y complemento versión 1.2

Se extiende hasta el 31 de marzo de 2023 la opción para que los contribuyentes encargados de realizar pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado³, obligados a emitir

comprobantes fiscales digitales por Internet por los mismos, los emitan con la versión 3.3 con complemento de nómina versión 1.2 (artículo quinto transitorio de la Resolución).

Anexos

Se modifican los anexos 1 y 1-A de la RMF (artículo tercero resolutivo).

Para una mejor referencia, los títulos y contenidos de los Anexos publicados el día de hoy son los siguientes:

Anexos	Contenido
Anexo 1	A. Formas oficiales aprobadas B. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados C. Listado de Información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas
Anexo 1-A	Trámites Fiscales

Para acceder a la Resolución escanee el Código QR:



* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se

¹ Es decir, a partir de los días 24 y 31 de octubre de 2022, en términos de la regla 1.8, tercer párrafo de la RMF, salvo que se señale fecha expresa para tales efectos.

² De conformidad con los artículos 42, primer párrafo y 44, primer párrafo de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, regla 2.8.3.1

de la RMF y segundo transitorio de la Primera Resolución de modificaciones de la RMF.

³ Conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento,

quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.